

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



TERCERA COMISION, 1254a.
SESION

Martes 5 de noviembre de 1963,
a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 12 del programa:

*Informe del Consejo Económico y Social
(capítulo IX, con excepción de la sección III;
capítulo X, y capítulo XIII, sección VII)
(continuación)*

Examen de los proyectos de resolución

(continuación). 239
UNICEF 247

*Presidente: Sr. Humberto DIAZ CASANUEVA
(Chile).*

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IX, con excepción de la sección III; capítulo X, y capítulo XIII, sección VII) (A/5503, A/C.3/L.1121/Rev.1, A/C.3/L.1132/Rev.2, A/C.3/L.1134/Rev.1, A/C.3/L.1135/Rev.2, A/C.3/L.1139, A/C.3/L.1140/Rev.1, A/C.3/L.1141 y Add.1, A/C.3/L.1143/Rev.1, A/C.3/L.1146 y Add.1, A/C.3/L.1147 y Add.1 y 2, A/C.3/L.1149, A/C.3/L.1152/Rev.1, A/C.3/L.1154/Rev.1, A/C.3/L.1156 a 1164) (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION (continuación)

1. La Sra. PESIC-GOLUBOVIC (Yugoslavia) destaca la importancia del proyecto de resolución revisado referente a la situación social en el mundo (A/C.3/L.1132/Rev.2); ese proyecto se funda a la vez en algunos de los elementos que figuran en el informe del Consejo y en los debates de la Tercera Comisión, y define una concepción generalmente aceptable de la acción de las Naciones Unidas en la esfera social, recomendando al propio tiempo la adopción de medidas concretas.

2. Sin embargo, dicho texto puede mejorarse y por ello la delegación de Yugoslavia propone, de acuerdo con otras, que se introduzcan en él varias enmiendas (A/C.3/L.1159) que se inspiran en particular en la idea de que el proyecto de resolución no sólo debe prever las medidas que se han de adoptar en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sino que ha de situarse en una perspectiva más amplia, porque, de lo contrario, las Naciones Unidas no podrán enfrentarse eficazmente con los problemas sociales más importantes que deben preverse en un marco general que rebasa el del Decenio.

3. El punto 1 de las enmiendas presentadas destaca la idea, admitida por la mayoría de los miembros de la Comisión, de la interdependencia de los factores económicos y sociales en el contexto de un desarrollo económico-social integrado; el desarrollo de una sociedad es, en efecto, un proceso económico-social

homogéneo que se funda esencialmente en el factor económico de la industrialización, pero del cual la evolución social forma parte integrante. Hasta cierto punto, los autores del proyecto han tenido en cuenta este punto 1 al modificar la redacción del tercer párrafo del preámbulo, pero, a pesar de su buena voluntad, no han encontrado todavía una redacción totalmente satisfactoria.

4. El punto 2 parte del principio de que, para realizar eficazmente su labor, las Naciones Unidas deben fundar sus futuras evaluaciones de la situación social en el mundo y su acción al respecto en estudios de gran alcance que abarquen los diversos países y regiones con sistemas sociales distintos, sobre los problemas fundamentales que se plantean en el campo social y sobre sus posibles soluciones. En lo que respecta a las consecuencias financieras del punto 2 la oradora advierte que el nuevo párrafo propuesto no fija ningún plazo para la ejecución de los estudios previstos, porque los grandes problemas sociales deben ser objeto de un examen ininterrumpido que abarque un largo período. Los autores de las enmiendas pueden aceptar la sugestión de la Secretaría de que los trabajos previstos se efectúen en conjunción con el Informe sobre la situación social en el mundo, 1963, siempre y cuando esto sólo sea una primera etapa.

5. El Sr. YAPOU (Israel) está de acuerdo en general con las ideas que se expresan en el proyecto de resolución revisado relativo a la situación social en el mundo sobre todo en lo que respecta a la conveniencia de lograr un desarrollo económico y social equilibrado e integrado, a la utilidad de examinar de nuevo la resolución 496 (XVI) del Consejo y a la necesidad de traducir en realidades concretas los objetivos del Decenio para el Desarrollo, y de invitar a los gobiernos a formular objetivos sociales concretos; por tanto, la delegación de Israel apoyará este proyecto.

6. En cuanto al texto revisado proyecto de resolución del Perú, relativo a la acción comunal (A/C.3/L.1121/Rev.1), el orador ha tenido ya ocasión de subrayar la enorme importancia que reviste el desarrollo de la comunidad en una época en que las condiciones cambian rápidamente, al propio tiempo que los marcos estructurales se mantienen, por la fuerza de las cosas, mucho más estáticos. El progreso entraña la dislocación de la familia en sentido lato y el desmoronamiento de los antiguos valores sociales, es decir, en definitiva, la desintegración de las comunidades tradicionales; la situación que esto origina es muy seria y debe estimularse todo aquello que contribuya a que las instituciones sociales se adapten progresivamente a las nuevas exigencias. En esas circunstancias el desarrollo de la comunidad puede prestar servicios inmensos.

7. El proyecto de resolución del Perú merece, pues, ser considerado con la mayor atención; destaca que

el desarrollo comunal es aplicable tanto a las áreas rurales como a las urbanas y es de especial valor para realizar la reforma agraria. Esta última cuestión ha suscitado vivas controversias en la Comisión pero conviene hacer observar que la reforma agraria puede presentarse en formas muy diversas y que sería un error tratar de precisar, en el proyecto, en qué debe consistir tal reforma. El texto del Perú se refiere igualmente al principio de ayuda propia y mutua, que en Israel reviste considerable importancia, y a la resolución 390 D (XIII) del Consejo Económico y Social. En este orden de ideas, el representante de Israel recuerda que su país, que ha realizado con éxito programas concretos de riego, introducción de cultivos industriales, planificación rural, formación de los jóvenes, y demás, sobre todo en el marco de los *kibbutz* y *moshavs*, gracias a la cooperación y a la ayuda propia, posee una vasta experiencia sobre desarrollo de la comunidad y siempre ha estado dispuesto a transmitir los beneficios de esa experiencia a otros países; ha tendido en realidad la mano de amigo y cooperador a veintenas de países. Con todo, el orador insiste en que en este campo no hay una fórmula universal que pueda aplicarse artificialmente a cualquier realidad nacional; cada país debe tener en cuenta sus tradiciones y sus características propias.

8. En Israel, en materia de acción comunal, se ha llegado recientemente a ciertas conclusiones que cuadran muy bien con las ideas básicas del proyecto de resolución del Perú: en primer lugar, no hay necesariamente un conflicto entre los modos de vida tradicionales y el progreso; en segundo lugar, la educación y la cultura tienen que desempeñar un papel esencial al respecto; en tercer lugar, sólo una planificación científica puede conducir a un desarrollo comunal satisfactorio; por último, se hace hincapié en la necesidad de formar personal técnico, en el papel de los poderes públicos en el desarrollo de la comunidad y en la importancia capital del progreso científico en ese campo. Estos principios fueron detalladamente estudiados en la conferencia de Rehovoth sobre planeamiento ampliado de la agricultura en los nuevos Estados, celebrada en Israel, en el verano de 1963.

9. La Sra. KISOSONKOLE (Uganda) agradece en primer lugar a los autores del proyecto de resolución relativo a la participación de la mujer en el desarrollo social y económico nacional (A/C.3/L.1135/Rev.2), por haber incorporado en su texto las enmiendas de Tanganyika y Uganda (A/C.3/L.1153); por otra parte, apoyará la enmienda de Dinamarca (A/C.3/L.1161) a este proyecto.

10. En cuanto al proyecto relativo a la acción comunal, la representante de Uganda agradece al representante del Perú que haya tenido ampliamente en cuenta las observaciones presentadas por ella. Desea que se suprima el octavo párrafo del preámbulo porque a su juicio, hay que evitar que se pueda pensar que el desarrollo comunal va dirigido esencialmente al sector de la población cuyo nivel de vida es más bajo; el desarrollo comunal es, en realidad, una necesidad para todos los individuos, sea cual fuere su nivel de vida y el lugar en que vivan. Por consiguiente, la delegación de Uganda desearía que se redactara de nuevo el octavo párrafo de modo que no se diera la impresión de que pueden adoptarse actitudes distintas respecto de los individuos según su situación económica y su nivel social. Si a pesar de todo el representante del Perú no puede tomar en

consideración sus deseos, la delegación de Uganda aceptará la versión revisada que dicho representante propone para el octavo párrafo; estima, además, como el representante de los Países Bajos, que habría que emplear sistemáticamente la fórmula "desarrollo comunal" en el proyecto. No hay que olvidar que en el campo de la reforma agraria el papel esencial corresponde a la FAO; la publicación intitulada *Progresos en materia de reforma agraria*¹ contiene, por cierto, detalles sobre las actividades de la FAO, de la OIT y de la UNESCO en la materia y da la lista de los 35 estudios publicados al respecto por la FAO. En los programas de las Naciones Unidas se enfoca la reforma agraria desde cuatro ángulos distintos, el de la planificación del desarrollo general, el del desarrollo de la comunidad, el de las transformaciones institucionales vinculadas al proceso de la reforma agraria — en particular desde el punto de vista de la financiación — y el del desarrollo rural, incluso instituciones locales, industrialización del campo, vivienda y servicios sociales; para evaluar las actividades de las Naciones Unidas en lo que respecta a la reforma agraria, no hay, por tanto, que limitarse sólo a los trabajos realizados en el campo del desarrollo comunal.

11. El Sr. BECK (Hungría) se muestra sorprendido de que, para criticar las enmiendas presentadas por Hungría (A/C.3/L.1160) al proyecto de resolución del Perú, referente a la acción comunal, el representante del Reino Unido no haya encontrado más argumento que el subrayar que Hungría, exportadora en otra época de productos agrícolas, los importa hoy, y que haya dado a entender que el pueblo húngaro está insuficientemente alimentado. Por su parte, el orador desea contestarle que, antes de la liberación de su país, en la época en que Hungría exportaba trigo, un tercio de la población, es decir 3 millones de personas, sufría hambre, porque la tierra, que pertenecía a un puñado de terratenientes, estaba mal explotada y producía poco. Esta escasa producción era exportada a precios bajos a países tales como el Reino Unido, a los que Hungría compraba, bastante caros, diversos productos industriales. En la actualidad, la superficie de las tierras sembradas con trigo ha quedado reducida en una mitad con relación al período anterior a la liberación, lo que permite practicar otros cultivos, en particular el cultivo de forrajes y los cultivos industriales. Los húngaros ya no sufren hambre puesto que consumen más de 3.100 calorías diarias por persona, es decir, aproximadamente tanto como los habitantes del Reino Unido. Pero las cosechas han sido malas dos años seguidos por razones climáticas y ha sido preciso recurrir a las importaciones. Así, pues, el representante del Reino Unido ha hecho mal en escoger al pueblo húngaro como ejemplo de un pueblo condenado a una suerte espantosa, porque la situación de los húngaros no tiene nada de espantosa; es hasta envidiable.

12. Pasando a continuación a examinar el proyecto de resolución relativo a la acción comunal, observa que la Comisión parece reconocer unánimemente que la acción comunal y la reforma agraria están estrechamente relacionadas entre sí y que son incluso interdependientes: sin reforma agraria no hay desarrollo comunal posible y viceversa; pero parece estar igualmente admitido de un modo general que la reforma agraria debe tener preferencia. Ambas ideas deben expresarse claramente en el proyecto del

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 63.IV.2.

Perú. En materia de reforma agraria, resulta indudable que no existe un método universalmente aplicable; es muy dudoso, en todo caso, que el desarrollo de la comunidad permita realizar las reformas básicas necesarias; por otra parte, el informe del Consejo no cita ningún ejemplo de países en los que el desarrollo comunal haya llevado a la reforma agraria. Dicho esto, el orador está de acuerdo con el representante del Perú en que hay que procurar no aventurarse en el terreno político, pero estima necesario que se afirme claramente la prioridad de la reforma agraria. Destaca al respecto que las diversas delegaciones que han insistido en la eficacia del desarrollo de la comunidad, en particular las delegaciones del Canadá, Dinamarca Israel, representan a países relativamente desarrollados en los que no se plantean problemas de reforma agraria. La reforma agraria es la condición *sine qua non* del éxito del desarrollo comunal, y la delegación de Hungría no podrá apoyar el proyecto del Perú si dicha idea capital no se enuncia claramente en el texto.

13. La Sra. DICK (Estados Unidos de América) declara que su país, que desde hace mucho tiempo es partidario decidido del desarrollo de la comunidad, no puede menos de acoger complacido el excelente proyecto de resolución presentado por el Perú (A/C.3/L.1121/Rev.1). Está asimismo dispuesta a aceptar las enmiendas de Uganda (A/C.3/L.1139), pero espera que se rechacen las enmiendas presentadas por Bulgaria y Cuba (A/C.3/L.1158), y por Hungría ya que ellas modifican el contenido del proyecto presentado por el Perú, y le dan una nueva orientación.

14. Por otra parte, la delegación de los Estados Unidos votará a favor del proyecto que se refiere a la situación social en el mundo; en cuanto a las enmiendas revisadas presentadas por Túnez (A/C.3/L.1134/Rev.1), según las cuales el progreso presupone ciertas transformaciones, son de carácter demasiado vago y general: una gran evolución espiritual y una profunda modificación de las estructuras sociales pueden ser necesarias en algunos países, pero no en todos; no existe, en efecto, una fórmula aplicable a todas las sociedades en vías de desarrollo: cada una de ellas debe organizarse teniendo en cuenta su pasado, su cultura, sus recursos y su grado de desarrollo. La delegación de los Estados Unidos apoyará las subenmiendas de Australia (A/C.3/L.1162), que hacen las enmiendas de Túnez más conformes al espíritu del proyecto de resolución.

15. Aunque aprueba el propósito de las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/L.1159, la oradora espera que sus autores concedan toda la atención debida a la exposición sobre las consecuencias financieras de las mismas, presentada por el Secretario General (A/C.3/L.1146/Add.1); dada la crítica situación financiera de la Organización, no sería razonable pedir, por el momento, la preparación de un estudio distinto.

16. La delegación de Estados Unidos apoya igualmente el proyecto de resolución relativo a la participación de la mujer en el desarrollo social y económico nacional, así como las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/L.1156, y la enmienda de Dinamarca (A/C.3/L.1161), que tiene en cuenta el papel de la mujer como participante y beneficiaria de los programas de desarrollo comunal y de bienestar social.

17. Dado el carácter crítico que reviste el problema de la vivienda en el mundo, la delegación de Estados Unidos votará a favor del proyecto de resolución sobre la vivienda, la construcción y la planificación (A/C.3/L.1140/Rev.1); apoyará asimismo el proyecto de resolución sobre eliminación de la discriminación contra la mujer (A/C.3/L.1141 y Add.1) y la enmienda de los Países Bajos (A/C.3/L.1164) que viene a recordar oportunamente que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe poder actuar con toda libertad, y tiende acertadamente a dar al párrafo 1 de la parte dispositiva carácter de petición y no de orden formal.

18. El Gobierno de los Estados Unidos hubiera preferido que la cuestión de la pena capital se remitiera a la Comisión de Asuntos Sociales y no a la Comisión de Derechos Humanos, porque la defensa social depende en primer término de la Comisión de Asuntos Sociales. A pesar de los argumentos aducidos por la representante de Suecia para demostrar que el proyecto de resolución relativo a la pena capital (A/C.3/L.1143/Rev.1) se refiere al derecho a la vida, la oradora estima que el problema de la abolición de la pena capital no depende exclusivamente de los derechos humanos y debería examinarse desde el ángulo más amplio, teniendo en cuenta el medio y las actitudes sociales.

19. La delegación de los Estados Unidos apoyará, claro está, el proyecto relativo al UNICEF (A/C.3/L.1147 y Add.1 y 2). Por último, dado que siempre ha preconizado una distribución equitativa de los puestos en los órganos de las Naciones Unidas y que en particular propuso hace dos años que se aumentara el número de los miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Comisión de Asuntos Sociales a fin de asegurar una representación más justa de las distintas regiones, no puede menos que apoyar el proyecto de resolución que se refiere a la composición de la Comisión de Derechos Humanos (A/C.3/L.1152).

20. El Sr. MINKOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) agradece a los autores del proyecto sobre la vivienda, la construcción y la planificación que hayan tenido en cuenta las observaciones de su delegación y preparado una versión revisada de su texto que es muy superior a la anterior, pues no solamente trata los aspectos técnicos de la cuestión sino que insiste también en la necesidad de que las autoridades desarrollen una acción enérgica. La función del Estado en la solución del problema de la vivienda ha sido reconocida tanto por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación como por el Consejo Económico y Social y por la Conferencia de Ministros de Trabajo de América Latina que se reunió en Bogotá. El proyecto de resolución habría sido aún mejor si sus autores hubieran podido tomar en consideración las opiniones formuladas por algunos expertos en el seminario que recientemente se llevó a cabo en la Unión Soviética. El orador lamenta que la Secretaría no haya transmitido esas opiniones a la Comisión a su debido tiempo. Espera que en lo porvenir para resolver el problema de la vivienda se tomarán como base los principios esenciales que guiaron a los participantes de dicho seminario. El proyecto revisado responde en todo caso a los deseos expresados por la delegación de la RSS de Bielorrusia y por ello ésta lo apoyará.

21. El orador apoya sin reservas el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/L.1141

y Add.1, pues es importante que la cuestión de los derechos de la mujer se plantee en la Asamblea General y sea objeto de una declaración, con la cual las Naciones Unidas contribuirían eficazmente a afianzar esos derechos. La enmienda de los Países Bajos le restaría fuerza y la delegación de la RSS de Bielorrusia no podrá apoyarla. En cambio, votará a favor del proyecto de resolución sobre la participación de la mujer en el desarrollo económico y social nacional y con este motivo recuerda que las mujeres aportan una contribución importante a la evolución de la sociedad soviética: tienen, en derecho como de hecho, la posibilidad de ocupar un lugar de primer plano en todos los sectores de actividad, incluida la exploración del espacio. Para la delegación de la RSS de Bielorrusia no cabe duda alguna de que la mujer tiene una función capital que desempeñar en el desarrollo de todo Estado.

22. El Sr. NEJJARI (Marruecos) recuerda que la delegación de su país ha apoyado en principio los proyectos de resolución relativos a la acción comunal y a la situación social en el mundo, y declara que está dispuesto a votar a favor de las enmiendas de Uganda, que completan muy acertadamente el proyecto de resolución del Perú.

23. La delegación de Marruecos aprueba asimismo el proyecto de resolución A/C.3/L.1135/Rev.2, pues está convencida de que las mujeres tienen una función primordial que desempeñar en el desarrollo económico y social de sus países. Actualmente todo el mundo reconoce que el hogar familiar constituye la primera escuela para los niños y que no puede lograrse un desarrollo verdadero si la mujer no participa activamente en él. Como está convencido de ello, Marruecos se esfuerza por devolver a la mujer marroquí, durante mucho tiempo reducida a quehaceres exclusivamente domésticos, el lugar que le corresponde en la sociedad. La delegación de Marruecos aprueba también las enmiendas contenidas en el documento A/C.3/L.1156 que prevén la posibilidad de proporcionar a los países en vías de desarrollo centros sociales de formación profesional para las mujeres.

24. Si se desea que la mujer participe plenamente en el desarrollo económico y social, es preciso darle en derecho y de hecho las mismas posibilidades que al hombre. En vista de que la mujer ha estado durante mucho tiempo apartada de determinadas actividades que se consideraban patrimonio exclusivo de los hombres, aún se la trata con algunas reticencias, que en ciertos casos llegan a constituir incluso una verdadera discriminación. Con el objeto de eliminar esas reticencias varias delegaciones, entre las que figura la de Túnez, han preparado el proyecto de resolución A/C.3/L.1141 y Add.1. El orador desea subrayar a ese respecto que la igualdad de derechos y de deberes de los hombres y de las mujeres está proclamada en la Constitución de Marruecos.

25. El proyecto de resolución sobre vivienda, construcción y planificación trata de una cuestión de capital importancia. El problema de la vivienda, a pesar de los esfuerzos desarrollados, aún se plantea con particular gravedad en los países en proceso de desarrollo, porque en ellos la tasa de crecimiento de la población es mayor que en otros y el éxodo rural provoca una superpoblación de las ciudades tradicionales y la aparición de barrios de latas. Como es bien sabido, la vivienda insalubre es fuente de enfermedades y de plagas de toda índole. Por lo tanto, es natural que se conceda prioridad al estudio de los

medios apropiados para emprender una acción en esa esfera en el curso de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Por todas esas razones, la delegación de Marruecos votará a favor de ese proyecto de resolución.

26. Por último, la delegación de Marruecos está convencida de que se alcanzará la unanimidad sobre los textos presentados con las firmas A/C.3/L.1147 y A/C.3/L.1152. En lo que se refiere a los demás proyectos de resolución y enmiendas que examina la Tercera Comisión, el voto de la delegación de Marruecos reflejará su posición.

27. El Sr. RAZGALLAH (Túnez) estima que las subenmiendas presentadas por Australia modifican considerablemente el fondo de las enmiendas de Túnez (A/C.3/L.1134/Rev.1). En opinión de la delegación de Túnez, la voluntad de progreso de los pueblos no resulta espontáneamente de la necesidad del progreso; debe ser obra de las autoridades responsables si los países en proceso de desarrollo desean realmente contrarrestar rápidamente el retraso que tienen en relación con los países desarrollados. Por otra parte, la delegación de Australia ha eliminado en su subenmienda las naciones de reforma de las estructuras sociales y de justicia social que, para la delegación de Túnez, constituye el objetivo último de todo desarrollo económico y de todo progreso social. Sin embargo, el orador da las gracias al representante de Australia por haber dado muestras de un espíritu conciliador al declarar (1253a. sesión) que estaba dispuesto a incluir nuevamente ese concepto en su enmienda.

28. El representante de Túnez no puede aceptar los argumentos del representante del Reino Unido, a juicio del cual las enmiendas de Túnez tendrían un carácter insultante y mal intencionado. Lamenta que el representante del Reino Unido, dejándose llevar por el apasionamiento, haya empleado términos poco corteses respecto de la delegación de Túnez. Las enmiendas de Túnez están concebidas, en verdad, en términos realistas inspirados en su solicitud real por los países que tratan de desarrollarse. Esos países conocen sus verdaderos males y, por consiguiente, los verdaderos remedios. No encontrarán estos remedios en el paternalismo de algunas Potencias coloniales. La delegación de Túnez mantiene su posición en cuanto al fondo de las enmiendas que ha presentado, pero está dispuesta a llegar a una transacción sobre la forma con las delegaciones que han manifestado interés por su punto de vista.

29. Como desea apoyar todas las resoluciones tendientes a favorecer y acelerar el progreso social, la delegación de Túnez votará a favor de los proyectos de resolución sobre acción comunal; sobre vivienda, construcción y planificación y sobre la participación de la mujer en el desarrollo económico y social nacional. Dará su voto entusiasta al proyecto de resolución relativo al UNICEF, que se ajusta plenamente a las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF en junio de 1961 y coincide con la posición del Gobierno de Túnez que, en sus perspectivas decenales de desarrollo, ha tenido muy en cuenta las necesidades de las generaciones nuevas y la necesidad de preparar personal directivo competente para promover el desarrollo económico y social. No es en modo alguno necesario poner de relieve una vez más los esfuerzos que deben realizarse para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ni insistir en la función futura de la

infancia y de la juventud, que son los elementos esenciales de toda planificación nacional. El orador desea felicitar al UNICEF y a su Director Ejecutivo, el Sr. Pate, por su política lúcida y su dinamismo. El Gobierno de Túnez apoyará constantemente la obra grandiosa que ha emprendido ese organismo a favor de las nuevas generaciones. La delegación de Túnez ha solicitado ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución relativo al UNICEF; espera que habrá unanimidad sobre ese texto.

30. El Sr. HERRERA (Costa Rica), refiriéndose al proyecto de resolución sobre acción comunal, declara que la delegación de Costa Rica está de acuerdo con el fondo de ese texto por considerar la acción comunal como un elemento esencial para el desarrollo de los pueblos. Por "acción comunal", Costa Rica entiende un conjunto de métodos que puedan aplicarse a todos los grupos humanos sin distinción. Por ello, la delegación de Costa Rica desea formular algunas objeciones en lo que se refiere al texto de las enmiendas propuestas por Bulgaria y Cuba con arreglo al cual parecería que la acción comunal debe limitarse a la población rural y está vinculada indisolublemente a la reforma agraria. Costa Rica está convencida ciertamente de que una distribución equitativa de la tierra, de acuerdo con los principios de la justicia social, constituye condición previa de todo desarrollo económico y social, y que la acción comunal resulta indispensable en todo programa efectivo de reforma agraria. Pero de esto a que toda acción comunal deba limitarse a las áreas rurales y concebirse en función de la reforma agraria, hay un abismo. Si no se introducen modificaciones en las citadas enmiendas en el sentido indicado por el orador, la delegación de Costa Rica se verá obligada a votar en contra de ellas.

31. El Sr. ANZOLA (Colombia) declara que la importancia que conceden el Gobierno y el pueblo de Colombia a la acción comunal explica el interés especial con que la delegación de Colombia ha estudiado el proyecto de resolución sobre esa cuestión. Con ocasión de conversaciones extraoficiales con la delegación del Perú y con otras delegaciones, y durante el debate general, la delegación de Colombia ha hecho sugerencias encaminadas, en particular, a poner de relieve más claramente la importancia de la ayuda mutua en la acción comunal; a insistir en el lugar que ha de ocupar la acción comunal en los planes municipales y nacionales de desarrollo; a reconocer la importancia de la labor realizada en esa materia por las Naciones Unidas y los organismos especializados y, por último, a dar al Secretario General y a los órganos competentes de las Naciones Unidas instrucciones más exactas sobre las medidas que deben adoptar en la materia. El orador agradece a las delegaciones del Perú y de Uganda que hayan tenido en cuenta sus sugerencias en los textos presentados con las firmas A/C.3/L.1121/Rev.1 y A/C.3/L.1139.

32. En lo que se refiere a la acción futura de las Naciones Unidas en esa materia, la delegación de Colombia estima que sería oportuno que el Secretario General y los organismos especializados tuvieran en cuenta las principales ideas que han quedado de manifiesto durante los debates de la Tercera Comisión sobre la cuestión de la acción comunal. Para que responda a los objetivos que han de alcanzarse dentro del proceso de expansión de los países en vías de desarrollo, la acción comunal debe basarse en una reforma agraria adecuada, junto con un movimiento

cooperativo dinámico, y tener como corolario la aplicación de un programa nacional de compra y distribución de productos de primera necesidad, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Este es el procedimiento que ha seguido el Gobierno de Colombia, que actualmente lleva a cabo una reforma agraria de gran alcance, con el apoyo de los grandes terratenientes y el de los campesinos. Estos últimos, al convertirse en propietarios, adquieren un nuevo sentido de responsabilidad en la vida de la nación. Se organizan cada vez más en cooperativas de productores y reciben ayuda financiera de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero que posee sucursales en las regiones más apartadas del país. Por último, se ha creado un instituto nacional de abastecimientos a fin de permitir que los campesinos se beneficien con precios subvencionados para sus productos, y de defender los intereses de los consumidores organizando una red nacional de comercialización de los productos alimenticios básicos.

33. A juicio de la delegación de Colombia, los programas de acción comunal de ese tipo deben integrarse en los programas nacionales de desarrollo económico y tener como principal objetivo el progreso social de la inmensa mayoría de los campesinos y trabajadores que constituyen la más importante reserva de recursos de los países en proceso de desarrollo.

34. La delegación de Colombia votará a favor del proyecto de resolución del Perú.

35. El Sr. VISUDDHIDHAM (Tailandia) se congratula de que la Junta Ejecutiva del UNICEF haya aceptado celebrar su período de sesiones de enero de 1964 en Bangkok, por invitación del Gobierno de Tailandia. Este Gobierno se ha fijado como principal tarea la de fomentar el progreso de la infancia y de la juventud; por esa razón, la delegación de Tailandia se ha unido a las de Arabia Saudita, México y otros países para presentar el proyecto de resolución relativo al UNICEF.

36. El Sr. MORENO SALCEDO (Filipinas) felicita a la delegación del Perú por haber presentado el proyecto de resolución sobre acción comunal. Se trata de un texto bien redactado que refleja las opiniones de la mayoría de los países representados en la Comisión. Filipinas concede gran importancia al desarrollo comunal, pero no lo considera como la única fuente de progreso. La delegación de Filipinas reconoce en particular el vínculo estrecho que existe entre la reforma agraria y el desarrollo comunal, y por ese motivo presentó a la Segunda Comisión, junto con otras delegaciones, un proyecto de resolución sobre los medios destinados a fomentar la reforma agraria (A/C.2/L.734). Por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución del Perú.

37. El orador apoya asimismo el proyecto de resolución relativo a la situación social en el mundo; en cambio, no le parecen aceptables las enmiendas de Túnez. En primer lugar, Filipinas no puede aceptar la idea de que deban modificarse todas las estructuras sociales como condición previa para el progreso. La familia, el respeto por los ancianos, el espíritu comunal son tradiciones que Filipinas se niega a sacrificar. La delegación de Filipinas tampoco cree que el progreso social deba alcanzarse en detrimento de los derechos humanos; encuentra además mucho que objetar al punto 2 de las enmiendas de Túnez que podría dar a entender que los Estados Miembros descuidan las obligaciones que tienen

respecto de sus ciudadanos y que la Asamblea General les da instrucciones en ese sentido.

38. Pasando al proyecto de resolución relativo a la eliminación de la discriminación contra la mujer, dice que en todas las épocas las mujeres han desempeñado una función decisiva en la sociedad. Por desgracia, ciertas leyes injustas las han relegado a menudo al rango de seres inferiores. Incluso en los países donde se han abrogado esas leyes, a menudo sucede que las tradiciones limitan la actividad de las mujeres a quehaceres puramente domésticos. La delegación de Filipinas espera que la preparación y la aprobación de una declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer contribuirá a liberar a ésta de la condición de inferioridad en que la mantienen los prejuicios, la ignorancia y ciertas costumbres anticuadas. La historia muestra que las naciones dinámicas y realmente desarrolladas son aquellas donde las mujeres tienen no solamente los mismos deberes sino también los mismos derechos que los hombres. En Filipinas, siempre se ha honrado y respetado a la mujer y ésta participa desde hace mucho tiempo en los asuntos públicos. Conscientes del lugar que se les asignaba, las mujeres de Filipinas no vacilaron en compartir los sufrimientos durante la guerra de independencia. Actualmente, participan en todos los campos en el progreso de su nación. En homenaje a las mujeres de Filipinas y del mundo entero la delegación de Filipinas ha tomado parte en la preparación del proyecto de resolución referente a ellas.

39. El Sr. BELTRAMINO (Argentina) se congratula del interés que ha mostrado el representante de la OIT por el proyecto de resolución relativo a la situación social en el mundo y desea responder a las preguntas que ha formulado (1253a. sesión). Teniendo en cuenta las resoluciones 916 (XXXIV) y 984 (XXXVI) del Consejo Económico y Social, los autores del proyecto de resolución han estudiado la posibilidad de preparar un proyecto de programa de desarrollo social que se sometería al Consejo Económico y Social en 1965, es decir, al mismo tiempo que el informe previsto en la resolución 984 (XXXVI). En ese programa se dará un orden de prioridad en la acción internacional en materia social y se fijarán los principales objetivos del desarrollo social, teniendo en cuenta las intenciones de los gobiernos, la importancia de la ayuda exterior y las posibilidades de realización que ofrecen los recursos materiales y humanos.

40. Es evidente que ese programa no reemplazará el informe sobre la marcha de los trabajos que ha pedido el Consejo; sólo está destinado a completar ese informe insistiendo en la necesidad de adoptar, en el plano nacional e internacional, medidas concretas y de vasto alcance, del tipo de las que se prevén en el quinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Por otra parte, el programa deberá dar un cuadro sintético de los grandes problemas sociales, de los principales medios de que se dispone y de los recursos necesarios para resolverlos. A juicio de los autores del proyecto de resolución, es indispensable intensificar los esfuerzos en el campo social, aunque resulte necesario revisar los métodos actuales.

41. La Srta. GROZA (Rumania), al formular observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.3/L.1140/Rev.1, declara que la construcción de viviendas representa un medio importante para asegurar con-

diciones económicas y sociales propicias para el progreso de cada país. El proyecto de resolución de que se trata contiene muchas ideas útiles, particularmente en lo que se refiere a la función del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en la preparación de recomendaciones destinadas a los gobiernos, y a la posibilidad de ampliar las atribuciones de los Estados para el establecimiento de industrias nacionales de la construcción. La delegación de Rumania votará, pues, a favor de ese proyecto de resolución. También se pronunciará a favor del texto referente a la situación social en el mundo, y aprueba las enmiendas de Túnez que lo refuerza al recalcar la necesidad de que los pueblos reconozcan la importancia del progreso y sientan despertar en sí el afán de progresar y de alcanzar la justicia social.

42. La delegación de Rumania votará también a favor del proyecto de resolución (A/C.3/L.1135/Rev.2) pues está convencida de que la participación de la mujer en la vida política, social y cultural de un país constituye un factor esencial para el progreso social. Como indica el proyecto, los gobiernos deben conceder toda la importancia que corresponde a la participación de las mujeres en la preparación y ejecución de los programas de desarrollo nacional y utilizar todos los servicios disponibles dentro de los programas de asistencia técnica con objeto de formar a las mujeres para ese fin. Por las mismas razones, la delegación de Rumania votará a favor del proyecto de resolución relativo a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

43. En lo que se refiere al proyecto de resolución sobre acción comunal, la oradora declara que el desarrollo comunal no constituye el elemento decisivo del progreso social. Por lo tanto, sólo podrá apoyar ese proyecto si se adoptan las modificaciones propuestas en los documentos A/C.3/L.1158 y A/C.3/L.1160.

44. Por último, la delegación de Rumania votará a favor de los proyectos de resolución A/C.3/L.1142/Rev.1, A/C.3/L.1147 y Add.1, y A/C.3/L.1152, que se basan en principios humanitarios y podrán contribuir a que se respeten los derechos humanos.

45. El Sr. PARAMESWARAN (India) felicita al Perú por haber presentado un proyecto de resolución sobre la acción comunal. El desarrollo de la comunidad no es una novedad, y la organización de los hombres con objeto de alcanzar objetivos precisos ha sido desde siempre la base de la sociedad. Lo que es nuevo es el esfuerzo que se realiza para poner sistemática y racionalmente a disposición del desarrollo comunal la experiencia adquirida en todas las esferas, y utilizar en beneficio de éste los mecanismos gubernamentales. Los programas de desarrollo de la comunidad adquirieron creciente envergadura en las regiones menos desarrolladas en el último decenio, al mismo tiempo que se ampliaba considerablemente la noción de desarrollo comunal propiamente dicho. Hoy día, ya no se cree que el desarrollo comunal dependa de la existencia de un centro comunal ni que constituya un proceso puramente local. Ahora, se hace participar a todos los individuos en un proceso continuo de crecimiento, y las técnicas del desarrollo de la comunidad se aplican no sólo a las poblaciones rurales, sino también a las zonas urbanas, donde la afluencia de migrantes agrava los problemas existentes. Convencida de la importancia del desarrollo de la comunidad, la delegación de la India votará a favor del proyecto de resolución.

46. En cuanto al proyecto de resolución relativo a la situación social en el mundo, el orador asegura al representante de la OIT que el estudio previsto se realizará como parte de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según se deduce por cierto claramente del preámbulo del proyecto. A los autores les ha impresionado sobre todo el hecho de que, desde los debates sobre el Decenio para el Desarrollo, casi no ha evolucionado la situación social; por eso estimaron necesario adoptar métodos nuevos y audaces y, en particular, fijar objetivos más concretos en las principales esferas de actividad social. El programa previsto en el proyecto de resolución no constituirá un programa de acción detallado, sino más bien un marco general de actividad; traducirá en medidas concretas y precisas los objetivos fijados por el Decenio para el Desarrollo, y por lo tanto aumentará su eficacia.

47. La Srta. WACHUKU (Nigeria) observa complacida que el proyecto de resolución revisado sobre la composición de la Comisión de Derechos Humanos, entre cuyos autores figura su delegación, ha sido favorablemente acogido por la mayoría de los representantes que han hecho uso de la palabra.

48. Su delegación figura también entre los autores de la enmienda que aparece en el documento A/C.3/L.1163 al proyecto de resolución revisado sobre la situación social en el mundo y espera que ella sea aprobada, ya que ningún país puede depender indefinidamente de la ayuda exterior para preparar y ejecutar sus programas de desarrollo, y es indispensable formar cuadros nacionales que puedan encargarse de ellos.

49. Por último, la delegación de Nigeria, junto con otras diez delegaciones, presentó enmiendas (A/C.3/L.1156) al proyecto de resolución sobre la participación de la mujer en el desarrollo social y económico nacional. A pesar de la nueva revisión de este proyecto (A/C.3/L.1135/Rev.2), esta delegación mantiene sus enmiendas ya que estima que se debe mencionar la resolución de la Asamblea General sobre el adelanto de la mujer y que, por otra parte, se deben precisar más las medidas que han de adoptarse para la formación de la mujer dentro de los programas de asistencia técnica que sólo se mencionan de modo general en ese proyecto de resolución. La oradora espera que los autores del proyecto puedan reconsiderar su posición con respecto a esas enmiendas.

50. La oradora observa con satisfacción que el representante del Perú ha aceptado las enmiendas de Uganda a su proyecto de resolución sobre la acción comunal, proyecto que la delegación de Nigeria apoya sin reservas. La oradora se reserva el derecho a precisar ulteriormente su posición sobre las demás enmiendas a ese proyecto, pues no le parece que todas se ajusten a su objetivo esencial. En especial no entiende por qué la acción comunal debería tender esencialmente a favorecer la reforma agraria y no otros adelantos, y a este respecto señala que, como en la región de África de que forma parte su país no existen grandes propiedades, la reforma agraria no puede tener allí el mismo sentido que en otras partes del mundo.

51. La Srta. TABBARA (Líbano) observa que deben cumplirse dos condiciones previas para el desarrollo. Ante todo se trata de la planificación, y el Gobierno del Líbano, sin dejar de ser fiel a su régimen de economía liberal, ha establecido sucesivamente un

Consejo de Planificación, en 1953, y después un Ministerio encargado del Plan, en 1954, cuyas funciones fueron precisadas por decreto en 1959. En segundo lugar, es indispensable cierta autocrítica para que los planes tengan éxito; por esta razón el Líbano, a pesar de que su nivel de vida es uno de los más elevados del Oriente Medio, creó un instituto de investigaciones y de formación para el desarrollo, cuyo estudio sobre la situación económica y social de las diversas regiones del país sirve al Gobierno de base para elaborar sus planes.

52. Por último, la delegación del Líbano estima que el progreso social debe coincidir con el desarrollo económico y, por lo tanto, apoyará con entusiasmo el proyecto de resolución sobre la situación social en el mundo. Apoyará también las enmiendas de Túnez a este proyecto. Opina que las subenmiendas propuestas por Australia se basan en la misma preocupación y espera que ambas delegaciones puedan ponerse de acuerdo sobre un texto común.

53. La delegación del Líbano votará a favor del proyecto relativo a la participación de la mujer en el desarrollo social y económico nacional. El pueblo libanés, consciente de la necesidad de esta participación, ha elegido ya a varias mujeres para el cargo de concejal municipal y una para la cámara de diputados. Sin embargo, para poder participar eficazmente en el desarrollo, la mujer debe recibir la formación necesaria; a este respecto, comprende las necesidades de muchos países en vías de desarrollo, y, por lo tanto, apoyará las enmiendas propuestas en el documento A/C.3/L.1156.

54. La oradora apoya sin reservas el proyecto de resolución relativo al UNICEF; se solidariza con sus autores y si éstos lo consienten quisiera que el nombre de su delegación figurase entre ellos.

55. La delegación del Líbano votará por el proyecto de resolución sobre la pena capital y por el proyecto revisado relativo a la acción comunal, en el que se han tenido en cuenta las enmiendas de Uganda. Votará también a favor del proyecto sobre la composición de la Comisión de Derechos Humanos, entre cuyos autores le agradaría que figurase su delegación, y del proyecto sobre vivienda, construcción y planificación. La oradora desea unirse asimismo a los autores de este último proyecto, ya que su Gobierno, que en 1962 creó un consejo de la vivienda, presta especial atención a ese problema y sobre todo al de las viviendas baratas para los trabajadores.

56. El Sr. ROBICHAUD (Canadá) observa complacido que se han presentado a la Comisión muchos proyectos de resolución relativos a la política de las Naciones Unidas en la esfera social y en la de los derechos humanos.

57. A su juicio, el proyecto de resolución del Perú sobre acción comunal resulta particularmente interesante y se complacerá en apoyarlo, pero hace suya, sin embargo, la sugerencia formulada por el representante de los Países Bajos (1253a. sesión), en el sentido de que la expresión "desarrollo de la comunidad", universalmente conocida, sustituya la expresión menos familiar de "acción comunal". En lo que se refiere a las enmiendas propuestas por Bulgaria y Cuba, así como por Hungría, su delegación no cree conveniente introducir las nociones de reforma agraria y de formas cooperativas de trabajo agrícola en un proyecto destinado a subrayar la necesidad del desarrollo de la comunidad. Cuando se trata del adelanto de las

comunidades rurales, la reforma agraria y el desarrollo de la comunidad constituyen, desde luego, métodos complementarios, pero conviene aplicarlos simultáneamente en lugar de separarlos, o incluso de oponerlos. Por otra parte, el representante del Canadá debe formular serias reservas en cuanto a la mención que se hace en las enmiendas de Bulgaria y Cuba a las "organizaciones campesinas" que están mal definidas, y no existen, ni con mucho, en todos los países.

58. La delegación del Canadá acoge con satisfacción el proyecto de resolución sobre la situación social en el mundo, y se congratula de que el representante de Australia se propusiera (1253a. sesión) modificar sus subenmiendas a las enmiendas de Túnez a fin de completar esta última sin modificar el fondo. Esta delegación apoyará también la primera parte de las enmiendas contenidas en el documento A/C.3/L.1159, pero estima que el estudio previsto en la segunda parte podría realizarse como una de las actividades que comprenderá el próximo Informe sobre la situación social en el mundo. Por último, votará a favor de la enmienda que figura en el documento A/C.3/L.1163 sobre la formación profesional de funcionarios nacionales.

59. En lo que se refiere a la participación de la mujer en el desarrollo social y económico nacional, el orador votará por el proyecto de resolución referente a ese asunto y cree que la enmienda distribuida con la signatura A/C.3/L.1156 lo mejoraría, sobre todo si se le incorpora el nuevo párrafo propuesto por Dinamarca (A/C.3/L.1161), con el cual la participación de la mujer en el desarrollo se sitúa en el contexto de los programas de desarrollo de la comunidad y de bienestar social, y se subraya la importancia de esos programas para el adelanto de las mujeres en general.

60. La delegación del Canadá apoyará el proyecto de resolución relativo a la vivienda, la construcción y la planificación, en el que se hace hincapié en las recomendaciones del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación y de la Comisión de Asuntos Sociales.

61. Comparte las inquietudes de los autores del proyecto de resolución sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, pero cree que la enmienda de los Países Bajos es muy oportuna, ya que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer parece ser la indicada para decidir si a fin de alcanzar los objetivos deseados conviene preparar un proyecto de declaración destinado a suprimir la discriminación contra la mujer o adoptar medidas tal vez menos formales, pero más directas.

62. Por último, la delegación del Canadá votará a favor de los proyectos relativos a la pena capital, al UNICEF y a la composición de la Comisión de Derechos Humanos.

63. El Sr. TODOROV (Bulgaria) hace uso de su derecho a contestar y advierte que la violenta reacción del representante del Reino Unido con respecto a las enmiendas propuestas por las delegaciones de Bulgaria y Cuba al proyecto de resolución sobre la acción comunal demuestra precisamente que en esas enmiendas se preconizan las únicas medidas que pueden mejorar la situación económica y social de las grandes masas campesinas. En efecto, a pesar de su arrebatado, el representante del Reino Unido no ha podido negar la eficacia de las medidas propuestas ni

tampoco esgrimir ningún argumento contra el fondo de esas enmiendas. Su intervención no ha hecho más que confirmar que el Reino Unido considera el desarrollo de la comunidad como una especie de amortiguador para permitir que los países insuficientemente desarrollados sigan siendo una fuente de ingresos para los monopolistas.

64. Bulgaria no ha fracasado en su desarrollo económico; antes al contrario, ha sabido liberarse, después de 1944, de la dependencia económica extranjera y ha obtenido notables éxitos gracias al trabajo de sus habitantes y a la acertada política de su Gobierno. Casi el 99% de los campesinos están unidos en cooperativas que les permiten emplear técnicas modernas para trabajar una tierra que sigue siendo de su propiedad. Las cooperativas de productores permitieron modificar la estructura agrícola reduciendo el cultivo de cereales para cultivar en cambio tabaco, remolacha azucarera y viña, que son cultivos más productivos para los campesinos y que, por otra parte, han influido en la estructura de las importaciones y exportaciones del país. En 1962 el ingreso de las cooperativas agrícolas fue dos veces y media más elevado que en 1953; el 50% de las aldeas disponen de agua corriente y más del 90% tienen electricidad; todos los campesinos tienen derecho a una pensión de vejez y a servicios médicos gratuitos, y toda la población búlgara se alimenta y viste mucho mejor que hace 15 años. Todo esto no indica un fracaso sino, por el contrario, el triunfo de la política económica búlgara.

65. Por último, el representante de Bulgaria deplora que las acusaciones del representante del Reino Unido, por apartarse del espíritu que inspira los trabajos de la Comisión, hayan reavivado lamentablemente la guerra fría. A ese respecto, el orador hace suyas las observaciones del representante de la Unión Soviética (1253a. sesión).

66. El Sr. DUMAS (Trinidad y Tabago) quiere que, aunque haya expirado el plazo para presentar enmiendas, se le autorice a proponer una pequeña modificación a la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre la composición de la Comisión de Derechos Humanos. Sugiere que ese párrafo quede redactado de la siguiente manera:

"Pide al Consejo Económico y Social que, al elegir miembros de la Comisión de Derechos Humanos, ponga en práctica el principio de la distribución geográfica equitativa y tenga especialmente en cuenta la necesidad de que África esté equitativamente representada."

67. El Sr. DELGADO (Senegal) estima que la propuesta del representante de Trinidad y Tabago es constructiva y declara que, por supuesto, la delegación del Senegal se complacería en aceptarla.

68. El PRESIDENTE señala que, si los demás autores del proyecto comparten esta opinión, pueden revisar su texto para incorporar en él la propuesta que acaba de hacerse. De lo contrario, la Comisión deberá decidir si ha de autorizar al representante de Trinidad y Tabago a presentar una enmienda.

69. El Sr. CUEVAS CANCINO (México) no puede adoptar una decisión sobre la propuesta que acaba de hacerse sin examinar el texto escrito de la misma. En caso de que ésta fuese incorporada en un texto revisado del proyecto de resolución, el orador quisiera reservarse el derecho de someter de nuevo

a la Comisión la parte dispositiva redactada en su forma actual, que es la que puede apoyar.

70. El PRESIDENTE advierte que en cualquier caso la Comisión deberá adoptar una decisión, ya sea sobre la cuestión de saber si autoriza al representante de Trinidad y Tabago a presentar una enmienda — si los autores del proyecto no aceptan su propuesta —, ya sea sobre la cuestión de saber si autoriza al representante de México a presentar en forma de enmienda el texto de la parte dispositiva tal como está redactado ahora, en el caso de que los autores del proyecto incorporen en una versión revisada el texto propuesto por el representante de Trinidad y Tabago. Por lo tanto, estima que es preferible aplazar la decisión hasta que los autores hayan podido celebrar consulta con los representantes de Trinidad y Tabago y de México.

UNICEF

71. El PRESIDENTE señala que como no ha habido objeción ni enmienda alguna al proyecto de resolución relativo al UNICEF (A/C.3/L.1147 y Add.1 y 2) considera oportuno proponer a la Comisión que adopte una decisión al respecto.

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/C.3/L.1147 y Add.1 y 2).

72. El Sr. PATE (Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) da las gracias a la Comisión por la confianza que acaba de manifestar a la secretaría del UNICEF. Las contribuciones

que el UNICEF recibe, tanto de los países que son únicamente contribuyentes como de los países beneficiarios, casi se han duplicado en diez años. En efecto, todos los países saben que los fondos que aportan en esta forma serán bien utilizados. Por otra parte, como las contribuciones al UNICEF figuran ahora en los presupuestos anuales de casi todos los gobiernos, este organismo dispone de recursos más regulares, por lo cual esos recursos pueden utilizarse en una forma más dinámica: las asignaciones pasaron de 30 millones de dólares en 1961 a 45 millones en 1962. En realidad ese aumento ha entrañado, para 1963, gastos que exceden del monto de las contribuciones ya pagadas; pero en vez de reducir sus asignaciones, el UNICEF quiere aumentar sus recursos y a ese respecto le sería sumamente valioso el concurso de los miembros de la Tercera Comisión.

73. En colaboración con los organismos especializados, las organizaciones voluntarias y todos los grupos interesados, el UNICEF se desvela por que las generaciones jóvenes sean más fuertes y mejor preparadas que la generación presente. Esta tarea es digna de los mayores esfuerzos y al Sr. Pate le complace especialmente la confianza que la Tercera Comisión pone en el UNICEF.

74. El PRESIDENTE, en nombre de la Comisión, da las gracias al Sr. Pate, Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por la obra que él y sus colaboradores realizan en favor de la infancia.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.